



**APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I,
INCLUYE FASE II PGS FASE II PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO EL
BOSQUE PATAGONIA, COMUNA DE
COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0078,

COYHAIQUE: 15 MAR 2024

VISTO:

Lo dispuesto en, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D .L. N° 1.305, de 1976; el D .S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley 21.640 de Presupuesto del Sector Público año 2024, la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre Exención de Tramite de Toma de Razón y Resolución N°14 del 29 de Diciembre de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; el D.E., RA N°272-80-23, de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la región de Aysén y;

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta N°1201, de fecha 19 de junio de 2021, del Ministerio de Vivienda, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevo barrios para la ejecución de Programa Recuperación de Barrios para la Región de Aysén;

b.- La Resolución Exenta N°1288 de fecha 05 de agosto de 2022 que modifica la Resolución Exenta N°1201, de fecha 19 de junio de 2021, del Ministerio de Vivienda, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevo barrios para la ejecución de Programa Recuperación de Barrios para la Región de Aysén;

c.- Resolución Exenta N° 396 de fecha 22 de octubre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que aprueba etapa de Selección Nuevos Barrios llamado 2021, Seleccionando el Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.

d.- Con fecha 14 de diciembre de 2022 se firma Convenio Cooperación Barrio El Bosque Patagonia, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique.

e.- Resolución Exenta N°622 de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.

f.- Resolución Exenta N° 37 de fecha 16 de diciembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, que aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.

g.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, se firma Convenio de Implementación de Fase I Barrio El Bosque Patagonia, entre la Secretaria de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique.

h.- Resolución Exenta N° 657 de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Convenio de Implementación de Fase I Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.

i.- Que, con fecha 12 de abril de 2023, mediante Mesa Técnica Nacional del Programa Recuperación de Barrios, se aprobó la actualización de los marcos presupuestarios de barrios iniciados en el periodo 2018-2022, cuyos sados sin financiar al año 2023 se actualizaron a moneda presupuestaria vigente, quedando finalmente los siguientes montos según detalle: **\$13.819.000 (Trece Millones Ochocientos Diecinueve Mil pesos)**, para Fase I y **\$5.315.000 (Cinco Millones Trescientos Quince Mil pesos)** para Plan de Confianza Social –Fase I a transferir conjuntamente con la segunda y última remesa para la implementación de Fase I, del barrio “El Bosque Patagonia” de la comuna de Coyhaique.

j.- Con fecha 06 septiembre de 2023, se firma Primera Modificación del Convenio de Implementación de Fase I incluye Plan de Gestión Social –Fase I, Barrio El Bosque Patagonia, entre la Secretaria de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique en donde se incluye el reajuste del monto global de la fase, para ser transferido en la segunda y última remesa de Fase I.

k.- Resolución Exenta N°393 de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación del Convenio de Implementación de Fase I Incluye Plan de Gestión Social –Fase I Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.

l.- Con fecha 10 de enero de 2024, se firma Segunda Modificación Convenio de Fase I, Barrio El Bosque Patagonia, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Coyhaique.

m.-Resolución Exenta N°007 de fecha 15 de enero de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Segunda Modificación del Convenio de Implementación de Fase I Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.

n.- Con fecha 14 de marzo de 2024 se firma Tercera modificación de Implementación Fase I incluye Fase II.- PGS Fase II Barrio, El Bosque Patagonia, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Coyhaique por lo que se dictó el siguiente:

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE la Tercera modificación de Implementación FASE I incluye Fase II.- PGS Fase II Barrio, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique, suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto se transcribe integro a continuación:

En Coyhaique, a 14 de marzo de 2024, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén**, RUT 61.836.000-8, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S) **NATACHA POT ESPÍÑEIRA**, chilena, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en adelante el SEREMI, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ramón Freire N° 3, comuna de Coyhaique y, la **Municipalidad de Coyhaique**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde (S) doña **Gabriela Retamal Retamal**, chilena, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para estos efectos en calle Francisco Bilbao N° 357 comuna de Coyhaique se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en el Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basaran en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa en el barrio y en la sostenibilidad de la inversión.

Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio SERVIU y SEREMI actuando este último como amigable componedor, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bienestar común del barrio.

SEGUNDO: MUNICIPALIDAD

Conforme a la Ley N° 18.695, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los Registros de Ley N° 19.862, se da por cumplida.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos reflexivos que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia entono a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras. ¿

TERCERO: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 14 de diciembre de 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI, SERVIU y la Municipalidad de Coyhaique, aprobado por Resolución Exenta N° 622, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y Resolución Exenta N° 37 de fecha 16 de diciembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, y donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, se suscribió Convenio de Implementación Fase I y Transferencia de Recursos, Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 657 (V. y U.) de fecha 27 de diciembre de 2022.

Con fecha 06 de septiembre de 2023, se suscribe la Primera Modificación Convenio de Implementación Fase I incluye Obra de Confianza Social –PGS Fase I y Transferencia de Recursos, Barrio El Bosque Patagonia, Comuna de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 393 (V. y U.) de fecha 07 de septiembre de 2023.

Con fecha 11 de enero de 2024, se suscribe la Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase I Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique, aprobado mediante Resolución Exenta N°007 (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2024.

Para estos efectos, el programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio, a continuación, se describen:

Etapa de Instalación del Programa en la Municipalidad.

- **Fase I:** Elaboración del Contrato de Barrio.
- **Fase II:** Ejecución del Contrato de Barrio.
- **Fase III:** Evaluación y Cierre del Programa.

CUARTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I INCLUYE FAE II –PGS FASE II

En el marco del Convenio de Cooperación y Convenios de Fase I singularizados precedentemente, las partes se han obligado recíprocamente, para la correcta ejecución de la Fase I en el Barrio “El Bosque Patagonia”; convenio que por el presente instrumento las partes vienen en modificar y/o complementar el convenio recientemente singularizado, en el sentido de incorporar la Fase II de ejecución y sus Productos, según el detalle que a continuación se señala:

- I. Incorpórese a la cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio de implementación de Fase I, el cuadro de productos Fase II que a continuación se indica:*

| Producto Fase II | N° | Subproductos |
|---|-----|---|
| Convenio de implementación Fase II entre la SEREMI y el Municipio. | | |
| Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. | 2.1 | <p>1. La dupla municipal encargada del barrio deberá realizar los talleres participativos acordes con el modelo de ejecución del programa y finiquitar dicho proceso con un informe que contenga el anteproyecto de arquitectura y los requerimientos recabados en dichos talleres el cual deberá ser remitido mediante oficio a la Seremi de V. y U. Región de Aysén.</p> <p>El desarrollo del proyecto con sus aspectos técnicos (EETT, Presupuestos y otros), sus especialidades y su planimetría para ser presentada a Mesa Técnica Regional será responsabilidad de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, en base al informe antes mencionado.</p> <p>Preparación de antecedentes de licitación:</p> |
| | 2.2 | <p>1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo, visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras).</p> <p>2. Para propender a la debida Equidad de Género, se deberá incluir en los Términos de Referencia de las bases de licitación de las obras lo siguiente:</p> <p><i>“El contratista adjudicado, al momento de contratar el personal necesario para la ejecución del proyecto, deberá asegurar la equidad de género en cuanto al respeto por la igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que desempeñen cargos y responsabilidades similares en la obra. Así mismo, el adjudicatario deberá propender a la incorporación de a lo menos un 10 % de mujeres de la mano de obra a contratar en esta obra, ya sea bajo el perfil de profesionales, técnicos y/o trabajadores de terreno en general”.</i></p> |

| | | |
|--|---------------------------|---|
| Control de inicio, ejecución y finalización de obras | 2.3 | <p>3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.</p> <p>4. Programación inicial de ejecución de obras.</p> <p>5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.</p> <p>1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.</p> <p>2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra.</p> <p>3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).</p> |
| Plan de gestión multisectorial | 3.1 3.2 3.3 | <p>Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa</p> <p>Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.</p> <p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <p>1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).</p> <p>2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.</p> <p>3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</p> |
| Plan de Gestión Social | 4.1 | Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio. |

| | | |
|--|-----|---|
| | 4.2 | <p>Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación al menos a un proyecto de obras del Plan de Gestión de Obras (deberán ser evaluados en conjunto con los proyectos del PGO, en la Mesa Técnica Regional). - Intervención social con lógica de proyecto y estrategias. - Asociación a una estrategia comunicacional. - Revisión de ajuste metodológico permanente. <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <p>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. |
| Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB | 4.3 | <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. <p>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa</p> |
| | 5.1 | Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras |
| | 5.2 | Informe y Programación del Plan de Gestión Social |
| | 5.3 | Informe y Programación de Estrategia Comunicacional |

| | | |
|---|-----|---|
| Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional | 6.1 | Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase. |
|---|-----|---|

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase II y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará mediante oficio, conjuntamente con la resolución que apruebe el presente convenio se entenderán formar parte integrante de este, debiendo ser ejecutados íntegramente durante la vigencia de la Fase I del Programa.

Para el desarrollo de estos productos, el Secretario(a) Técnico del Programa se apoyará en los profesionales de área urbana y social del Equipo regional del Programa Barrio. Quienes supervisarán permanentemente el desarrollo de las actividades, proyectos y cumplimientos de los productos, principalmente en lo referente al seguimiento y ejecución del Plan de Recuperación de Barrio, así como también, el trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo. Además, participaran y supervisarán el desarrollo y trabajo de la mesa técnica comunal, pudiendo solicitar informes sobre el estado de avance del programa, de los proyectos de obras y sociales, y/o de situaciones respecto de las cuales requiera un reporte técnico.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberá dar inicio a una planificación para incorporar privados en la ejecución del Programa y la Gestión multisectorial para elaborar una Agenda Futura para atender las materias u otros proyectos que excedan la intervención la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos como otros sectores a nivel local y/o comunal.

II. Reemplácese la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del Convenio de Implementación Fase I por la siguiente:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud del Convenio de Implementación Fase I, la SEREMI transfirió a la I. Municipalidad de Coyhaique un monto de **\$47.819.000 (cuarenta y siete millones de pesos)**, para la ejecución de la respectiva fase y, un monto de **\$5.315.000 (cinco millones trescientos quince mil pesos)** destinado al Plan de Confianza Social Fase I; según consta de Res. Ex. N°657/2022 y Res. Ex. N°393/2023 respectivamente, ambas con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, de la siguiente manera:

- **Primera Remesa \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)**
- **Segunda Remesa: 13.819.000 (trece millones ochocientos diecinueve mil pesos)**
- **Plan de Confianza Social Fase I: \$5.315.000 (cinco millones trescientos quince mil pesos)**

En la Fase II, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de **\$236.000.000 (doscientos treinta y seis millones de pesos)**, con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que desglosa según detalle:

- **\$196.000.000 (ciento noventa y seis millones de pesos) Fase II**
- **\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) PGS- Fase II**

Los montos precedentemente señalados serán transferidos en una o más remesas según disponibilidad presupuestaria, transfiriéndose como primera remesa los montos que a continuación se indican:

- **\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)**, primera remesa de Fase II
- **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, primera remesa de PGS -Fase II

El monto total de Fase II deberá ser distribuido como sigue:

| Ítem | % | Monto |
|--------------------------------------|-----|-----------------------|
| Honorarios (servicios profesionales) | 75% | \$ 147.000.000 |
| Gastos Operacionales | 15% | \$ 29.400.000 |
| Gastos en Comunicaciones | 10% | \$ 19.600.000 |
| Monto Total Fase II | | \$ 196.000.000 |

El monto de PGS Fase II deberá ser distribuido como sigue:

| Ítem | % | Monto |
|--------------------------------|-----|---------------------|
| PGS Fase II | 100 | \$40.000.000 |
| Monto Total PGS Fase II | | \$40.000.000 |

Los recursos se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica a continuación;

- **Contratación de servicios profesionales** a través de la Municipalidad para la elaboración y ejecución de los productos asociados al Convenio.
- **Gastos Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. El arriendo, si procede, y la mantención mensual de la Oficina Barrial. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase III del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello la contraparte municipal comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.

Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continua con su labor en el barrio. En caso de disolverse la organización mencionada o no contar con personalidad jurídica vigente solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

Considerar, gastos por concepto de pasajes asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente, para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al Programa de Recuperación de Barrios.

- **Gastos en material para Comunicaciones:** El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc.).

Será de responsabilidad de la Municipalidad la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Deberá reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa, los cuales no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el

Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

QUINTO: VIGENCIA

Para la ejecución de los productos de la nueva Fase de ejecución, las partes convienen en ampliar la vigencia del presente instrumento al incluir Fase II y PGS Fase II, por un plazo de 28 meses contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de Doña Natacha Pot Espiñeira como Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, consta del D. E. N° 272/80/2023 (V. y U.) y la de Doña Gabriela Retamal Retamal, en su calidad de Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Coyhaique, consta de Decreto Alcaldicio N°2758 de fecha 14 de junio de 2023, los que no se adjuntan por ser conocidos por las partes.

2°.- TRANFIÉRASE, a la I. Municipalidad de Coyhaique, la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), como primera remesa de Fase II, con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

3°.- TRANFIÉRASE, a la I. Municipalidad de Coyhaique, la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), como primera remesa del Plan de Gestión Social (PGS) Fase II, con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

4°.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- NPE/AGM/LAT/PCF/PEM
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN AYSÉN.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- UNIDAD JURIDICA REGIÓN AYSÉN
- OFICINA DE PARTES